

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 271-2013

Guatemala, 19 de noviembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar una modificación con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de transferir recursos a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag), los cuales se destinarán exclusivamente al Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Semillas para Cooperativas Afiliadas a Fedecoag R.L., mejorando así los ingresos y el nivel de vida de los agricultores y beneficiar en forma directa a 7,000 familias e indirectamente a 35,000 personas de los Departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Petén, Zacapa, Chiquimula y Jutiapa;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **679** de fecha **19 NOV. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
116	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 "Ingresos corrientes"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Gastos de Funcionamiento	5,000,000	5,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q5,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.

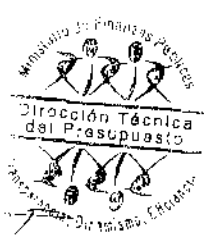
[Handwritten Signature]

Marco Antonio Gutiérrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



[Handwritten Signature]

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 679 FECHA: 19 NOV. 2013

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000. -----

Providencia número DPP-049-2013 y Oficio número DPP-465-2013 de fechas 08 de agosto y 18 de octubre de 2013, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2013-50717 recibido en esta Dirección el 22 de octubre de 2013.

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

- a) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-465-2013 de fecha 08 de agosto de 2013, solicita se le autorice una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q5,000,000, a favor de la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag).
- b) Esta Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número 1286 de fecha 03 de septiembre del año en curso, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA), indicando que la modificación presupuestaria solicitada no procedía por carecer de base legal de respaldo, asimismo, por las limitaciones en la recaudación de los ingresos tributarios.
- c) Con Providencia número DPP-049-2013 de fecha 18 de octubre de 2013, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación reingresó la solicitud adjuntando el Convenio número 38-2013 aprobado con Acuerdo Ministerial número 491-2013, ambos de fecha 09 de octubre de 2013, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag).

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado al expediente de mérito y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto, se establece lo siguiente:

- a) La modificación presupuestaria con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por la cantidad de Q5,000,000, tiene como objetivo trasladar recursos a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag), los cuales, según el convenio suscrito entre ambas instituciones, se destinarán exclusivamente al Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Semillas para Cooperativas Afiliadas a Fedecoag R.L., con el objetivo de mejorar los ingresos y el nivel de vida de las familias de los agricultores afiliados a esa Federación, así como proveerlos de alimentos y semillas mejoradas de los cultivos de papa, maíz y frijol.

Para el efecto, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- 1) Construcción de una bodega, infraestructura para granos básicos y un invernadero.
- 2) Compra de 8,000 quintales de maíz, 2,500 de frijol y costales plásticos.

Con lo anterior, se busca beneficiar en forma directa a 7,000 familias e indirectamente a 35,000 personas de los Departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Petén, Zacapa, Chiquimula y Jutiapa.

- b) Para financiar la modificación solicitada, el citado Ministerio propone debitar asignaciones del renglón de gasto 191 Primas y gastos de seguros y fianzas de la actividad Subsidio para Seguro Agrícola (Guate Invierte), del Programa 13 Asistencia Financiera Rural y de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros de las actividades Servicios de Dirección y Coordinación y Servicios de Coordinación Departamental, del Programa 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural.
- c) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:
1. La modificación presupuestaria propuesta.
 2. El traslado de recursos a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag) y la ejecución correcta de los recursos acreditados, según el o los destinos solicitados en la presente gestión y de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 3. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las partidas presupuestarias debitadas, principalmente los relacionados con el pago de servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, almacenaje) y las cuotas de seguridad social, para dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 21 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.
 4. Realizar previo al traslado de recursos a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag), la modificación presupuestaria al renglón de gasto que corresponde, para ejecutar la construcción de obras de inversión física que se indican en las justificaciones adjuntas a la Providencia número DPP-049-2013 de fecha 18 de octubre de 2013.
 5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7. literal d) del Acuerdo Gubernativo 373-2012 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, relacionado con la elaboración del comprobante de modificación física CO2F, por los débitos realizados en las actividades del Programa 15 Servicios de Coordinación Regional y Extensión Rural.
- d) De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Agricultura, Ganadería y Alimentación serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.

- e) En cuanto a la modificación presupuestaria solicitada, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y la Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, procedieron a efectuar la previsión a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- f) Queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indican las Normas de Control, Contención, Austeridad y Priorización del Gasto Público, contenidas en los Oficios Circulares números 004 y 007 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fechas 22 de mayo y 2 de septiembre de 2013, respectivamente. En todo caso, la ejecución de los recursos acreditados estará supeditada a la recaudación de los ingresos tributarios.
- g) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

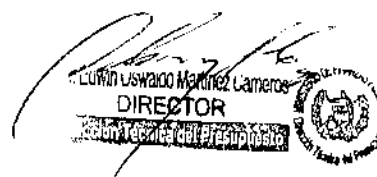
Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q5,000,000)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literal c), por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, se considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para el destino requerido en la presente gestión. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con la disposición legal mencionada.

PONENTE:

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.:

Licda. Ana Lueresia Marroquín de Ramírez
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
de Seguridad y Defensa



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013) -----
Resolución número: 381 (trescientos ochenta y uno)

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000. -----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio número DPP-465-2013 de fecha 08 de agosto, solicita autorización a una modificación por la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de transferir recursos a la Federación de Cooperativas Agrícolas de Guatemala (Fedecoag), los cuales se destinarán al Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Semillas para Cooperativas Afiliadas a Fedecoag R.L.;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **679** de fecha **19 NOV. 2013**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q5,000,000)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2), literal c); por lo que conforme lo establecen los Artículos 13 y 29 del Decreto citado, considera que la misma puede autorizarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos, la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, para el destino solicitado en la presente gestión.


POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

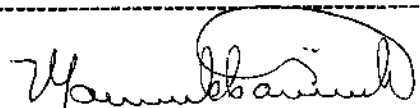
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES**

EXACTOS (Q5,000,000), como una previsión presupuestaria. **II)** Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 13 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado exclusivamente para el Programa de Reserva Estratégica de Alimentos y Semillas para Cooperativas Afiliadas a Fedecoag R.L., mejorando así los ingresos y el nivel de vida de los agricultores y beneficiar en forma directa a 7,000 familias e indirectamente a 35,000 personas de los Departamentos de Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Petén, Zacapa, Chiquimula y Jutiapa; **III)** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en las literales c) y f) del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (55 folios).


Marco Antonio Gutiérrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2,013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2,013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PC-SP-PRV-ACT-ORR-REN-UCEO-FE-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-004-000-191-0101-11-8000-0808	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-2,500,000.00	-2,500,000.00
11138812-15-00-000-001-000-111-0101-11-4000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-50,000.00	-50,000.00
11130012-15-08-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONIA	-90,350.00	-90,350.00
11130012-15-00-000-001-008-189-0101-11-8800-0000	OTROS ESTUDIOS Y/D SERVICIOS	-278,664.00	-278,664.00
11130812-15-00-000-001-800-262-0101-11-0008-8000	CDMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-15,741.00	-15,741.00
11130012-15-00-000-001-000-273-0101-11-0000-8000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-03-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERURGICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-001-000-293-0101-11-3000-0000	UTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	-50,000.00	-50,000.00
11130012-15-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-50,000.00	-50,000.00
11130012-15-00-000-001-000-297-8101-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-003-000-111-0681-11-0000-8000	ENERGIA ELECTRICA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-111-0901-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-113-0401-11-0000-0000	TELEFONIA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-113-0601-11-0000-0000	TELEFONIA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-113-1712-11-0000-0000	TELEFONIA	-4,330.00	-4,330.00
11130012-15-00-000-003-000-113-2001-11-0000-0000	TELEFONIA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-122-0501-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-122-0901-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-7,000.00	-7,000.00
11130012-15-00-000-003-000-122-1001-11-0000-0000	IMPRESION, ENCUADERNACION Y	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-0401-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-0501-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-0701-11-8000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-4,864.00	-4,064.00
11130012-15-00-000-003-000-133-0901-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-1001-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-1101-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-1301-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-3,160.00	-3,160.00
11130012-15-00-000-003-000-133-1401-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-133-2201-11-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	-4,390.00	-4,390.00
11130012-15-00-000-003-000-141-1712-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-142-0401-11-0000-0000	FLETES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-142-1601-11-0000-0000	FLETES	-9,000.00	-9,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-15-00-000-003-000-162-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE OFICINA	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-163-1601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO MEDICO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0301-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-11,000.00	-11,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0401-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-29,595.00	-29,595.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-9,000.00	-9,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0801-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-6,000.00	-6,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1001-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1301-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-46,000.00	-46,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-33,000.00	-33,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-21,000.00	-21,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1712-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-38,000.00	-38,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-1801-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-12,000.00	-12,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-2001-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-165-2101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-16,800.00	-16,800.00
11130012-15-00-000-003-000-165-2201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-16,000.00	-16,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-0201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-1001-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-1601-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-2001-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-168-2101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-169-0501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-169-1901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-3,450.00	-3,450.00
11130012-15-00-000-003-000-171-0301-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-17,000.00	-17,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-0401-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-0501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-0701-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-22,000.00	-22,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-1301-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-1501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130012-15-00-000-003-000-171-2001-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-7,000.00	-7,000.00

Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2,013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		271-2013		19	11	2,013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-15-00-000-003-000-171-2201-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-0301-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-0401-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-0501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-0901-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-1501-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-174-2101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE INSTALACIONES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-195-0201-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-6,000.00	-6,000.00
11130012-15-00-000-003-000-195-0401-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-195-0501-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-195-0901-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-195-1501-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-0301-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-0401-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-0501-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-1001-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-1201-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-1401-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-1601-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-1901-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-2001-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-196-2101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-215-1901-11-0000-0000	PROD. AGROPECUARIOS PARA	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-232-2201-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-7,000.00	-7,000.00
11130012-15-00-000-003-000-233-0301-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-233-0401-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-233-1712-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-0401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-0501-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-0801-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-0901-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-1401-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-1501-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,000.00	-3,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DESPEGARSE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2,013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2,013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-15-00-000-003-000-241-1712-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITDRIO	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-241-2201-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITDRID	-4,000.00	-4,000.00
11130012-15-00-000-003-000-243-0101-11-0400-0000	PRDDUCTOS DE PAPEL D CARTON	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-243-0201-11-0000-0000	PRDDUCTOS DE PAPEL D CARTON	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-243-1001-11-0000-0000	PRDDUCTOS DE PAPEL D CARTON	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-243-1501-11-0000-0000	PRDDUCTOS DE PAPEL O CARTON	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-244-0101-11-0000-0000	PRDDUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-244-1301-11-0000-0000	PRDDUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-0301-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-0501-11-0600-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-18,000.00	-18,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-0901-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-17,000.00	-17,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-1201-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-12,000.00	-12,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-1301-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-25,000.00	-25,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-1501-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-003-000-253-1601-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-10,700.00	-10,700.00
11130012-15-00-000-003-000-253-1712-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	-15,000.00	-15,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-43,000.00	-43,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-0201-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-69,500.00	-69,500.00
11130012-15-00-000-003-000-262-0301-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-0501-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-0601-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-85,000.00	-85,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1201-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1301-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1401-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1601-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,888.00	-45,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1712-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-65,000.00	-65,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-1901-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-2001-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,880.00
11130012-15-00-000-003-000-262-2101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-262-2201-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,900.80	-3,900.00
11130012-15-00-000-003-000-267-0201-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,600.00	-3,600.00
11130012-15-00-000-003-000-267-0301-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-4,470.00	-4,470.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APRDBACION		
29	11	2,013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			29	7	2013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
U	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-15-00-880-003-000-267-0401-11-0000-0880	TINTES, PINTURAS Y COLDRANTES	-15,000.00	-15,000.00		
11138012-15-00-000-003-000-267-0501-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-15,000.00	-15,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-0701-11-0088-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00		
11130012-15-00-008-003-000-267-0901-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-13,825.00	-13,825.00		
11138012-15-00-000-003-000-267-1001-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-11,585.00	-11,585.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-8,175.00	-8,175.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1201-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00	-10,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1301-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLDRANTES	-8,000.00	-8,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1401-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,650.00	-3,650.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1501-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,900.00	-3,900.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1601-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00	-10,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1712-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-2,000.00	-2,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-1901-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLDRANTES	-8,386.00	-8,386.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-2001-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00	-5,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-2101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLDRANTES	-6,068.00	-6,068.00		
11130012-15-00-000-003-000-267-2201-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-6,000.00	-6,000.00		
11130012-15-00-008-003-000-268-0101-11-0880-0080	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,290.00	-5,290.00		
11130012-15-00-000-003-000-268-0301-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-5,000.00	-5,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-268-0481-11-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	-11,000.00	-11,000.00		
11138012-15-00-000-003-000-273-2201-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-3,000.00	-3,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-275-2201-11-0080-0000	PROD. DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y	-3,000.00	-3,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-283-1601-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL	-15,000.00	-15,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-284-1901-11-0088-8000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-8,000.00	-8,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-284-2201-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-5,000.00	-5,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-286-0401-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENDRES	-4,600.00	-4,600.00		
11130012-15-04-000-003-000-291-0101-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-5,500.00	-5,500.00		
11138012-15-00-000-003-000-291-8201-11-4000-0000	UTILES DE OFICINA	-5,000.00	-5,000.00		
11138012-15-00-000-003-000-291-8401-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-5,000.00	-5,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-291-0501-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-4,000.00	-4,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-291-1081-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00		
11138012-15-80-000-003-000-291-1301-11-0088-0000	UTILES DE OFICINA	-3,000.00	-3,000.00		
11130012-15-00-000-003-000-291-1712-11-0000-0000	UTILES DE OFICINA	-5,817.00	-5,817.00		
11130012-15-00-000-003-000-292-0101-11-0000-0080	UTILES DE LIMPIEZA Y PRDDUCTOS	-6,000.00	-6,000.00		
11130012-15-00-800-003-000-292-0201-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-5,008.00	-5,008.00		
11130012-15-00-000-003-000-292-0401-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS				

Consolidacion: 111380122010/79-111300122100/52-

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION	29	7	2,013		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
I	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013	19	11	2,013	116
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130012-15-00-000-003-000-292-0501-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-292-0901-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-2,420.00	-2,420.00
11130012-15-00-000-003-000-292-1001-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-292-2001-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-3,000.00	-3,000.00
11130012-15-00-000-003-000-292-2101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-2,000.00	-2,000.00
11130012-15-00-000-003-000-292-2201-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-3,500.00	-3,500.00
11130012-15-00-000-003-000-297-0401-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-297-0601-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-5,000.00	-5,000.00
11130012-15-00-000-003-000-297-1901-11-0000-0000	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES	-6,000.00	-6,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-11,598.00	-11,598.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0201-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-9,000.00	-9,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0401-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-8,500.00	-8,500.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0601-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-13,229.00	-13,229.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0801-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-20,000.00	-20,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-0901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-12,660.00	-12,660.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1001-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-6,285.00	-6,285.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1301-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-8,000.00	-8,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1401-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-2,157.00	-2,157.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1501-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-9,000.00	-9,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1601-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-10,000.00	-10,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1712-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,000.00	-7,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1801-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-7,000.00	-7,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-1901-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-19,000.00	-19,000.00
11130012-15-00-000-003-000-298-2001-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-24,150.00	-24,150.00
11130012-15-00-000-003-000-298-2201-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-14,000.00	-14,000.00
TOTAL ==>		-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-FC-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGRO-FP-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-002-000-436-0101-11-0000-0000	TRANS. A COOPERATIVAS	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL ==>		5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CDDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-5,000,000.00</u>		<u>5,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-5,000,000.00		5,000,000.00	
0000		-5,000,000.00		5,000,000.00
TOTAL		-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS DE ADMINISTRACION		-5,000,000.00	5,000,000.00
	GASTOS DE ADMINISTRACION	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	29	7	2,013	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DDC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013	19	11	2,013
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-5,000,000.00	5,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-5,000,000.00	5,000,000.00
		50201 Agricultura	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGT-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,013
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION			29	7	2,013
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DDCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	271-2013		19	11	2,013	116
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/79-111300122100/52-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	11	2,013
DIA	MES	AÑO

[Signature]
 Lic. Víctor Osorio Torres
 ANALISTA DE PRESUPUESTO

[Signature]
 FIRMA